

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.358

Jueves 22 de Septiembre de 2022

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2189676

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 413 EXENTA (V. Y U.), DE 2022, QUE LLAMA A POSTULACIÓN INDIVIDUAL O GRUPAL, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA DEL CAPÍTULO SEGUNDO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL DS N° 27 (V. Y U.), DE 2016, Y APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS

(Resolución)

Santiago, 15 de septiembre de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.229 exenta.

Visto:

1) El DS N° 27 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

2) La resolución exenta N° 2.007 (V. y U.), de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el DS N° 255 (V. y U.), de 2006 y del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

3) La resolución exenta N° 413 (V. y U.), de 2022, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza un llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda, del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, y fija la distribución de recursos para el año 2022, y

Considerando:

1) Que es necesario efectuar modificaciones al llamado citado en el Visto 3), en el sentido de ajustar los recursos del llamado a los montos postulados en la primera selección por región y, además, definir la distribución de montos para la segunda selección.

2) Que, cerrado el primer proceso de postulación del año 2022 del llamado citado en el Visto 3), se procedió a seleccionar a los beneficiarios, de acuerdo a lo señalado en la resolución exenta N° 413 (V. y U.), de 2022, y en el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, fijándose además los recursos disponibles del Programa.

3) Los correos electrónicos de fechas 18 y 19 de agosto del año 2022, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de División de Política Habitacional y de la Jefa de la División Jurídica con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 413 (V. y U.) de 2022, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase la tabla inserta en su resuelvo 5 por la siguiente:

REGIÓN	TOTAL
Arica y Parinacota	
Tarapacá	
Antofagasta	1.830,00
Atacama	
Coquimbo	21.225,00
Valparaíso	71.696,00
Libertador General Bernardo O'Higgins	15.047,63
Maule	142.862,49
Ñuble	2.244,00
Biobío	85.997,00
Araucanía	11.205,00
Los Ríos	15.578,00
Los Lagos	16.984,00
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	5.215,00
Magallanes y la Antártica Chilena	3.867,00
Metropolitana	223.325,22
TOTAL	617.076,34

b) Agrégase, a continuación de la tabla que se reemplaza en el literal anterior, los siguientes párrafos y tablas:

"En el caso de las líneas de proyectos de Ampliación, de Atención de Familias con Integrante con Discapacidad o de Atención de Cités o Viviendas Patrimoniales, se deberán evaluar el total de los proyectos postulados, y el monto nacional para seleccionar indicado en la siguiente tabla se distribuirá por región proporcionalmente, según la cantidad de familias que postulen en cada una de las líneas. Para la selección, cada región previamente calculará el puntaje de los proyectos postulados para efectuar su prelación, seleccionando la cantidad de proyectos que alcancen a financiarse con los recursos disponibles, según la distribución señalada precedentemente.

Línea de proyecto	UF
Mejoramiento de Vivienda*	593.223,66
Ampliación de Vivienda:	104.700,00
Atención familias con integrante con Discapacidad	25.000,00
Atención de Cités o Viviendas Patrimoniales	120.000,00
Total	842.923,66

* Del total de recursos de Mejoramiento de la Vivienda a nivel regional se destinará a lo menos un 25% para proyectos de reparación de la envolvente de viviendas con asbesto cemento.

En el caso de Mejoramientos, la revisión se efectuará en base a los recursos con que cuenta cada región, y para determinar la lista de espera se aplicará el 100% de dichos recursos.

REGIÓN	MEJORAMIENTO TOTAL UF	LLAMADO TOTAL UF
Tarapacá	5.312,45	5.312,45
Antofagasta	14.166,54	14.166,54
Atacama	5.312,45	5.312,45
Coquimbo	20.364,39	20.364,39
Valparaíso	61.978,59	61.978,59
L. B. O'Higgins	10.624,90	10.624,90
Maule	84.113,80	84.113,80
Ñuble	17.708,17	17.708,17

Biobío	70.832,68	70.832,68
Araucanía	39.843,38	39.843,38
Los Ríos	13.281,13	13.281,13
Los Lagos	44.270,42	44.270,42
Aysén	6.197,86	6.197,86
Magallanes	4.427,04	4.427,04
Metropolitana	194.789,86	194.789,86
Sin Regionalizar	0,00	249.700,00
TOTAL PAIS	593.223,66	842.923,66

En caso de que tras la selección efectuada, exista un saldo de recursos en alguna de las líneas, estos se podrán redistribuir a otra."

2. Apruébanse las nóminas de beneficiados para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al primer proceso de selección del llamado a postulación para el año 2022, para el desarrollo de proyectos del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, efectuado mediante la resolución exenta N° 413 (V. y U.), de 2022, las que se adjuntan y se entenderán formar parte integrante de la presente resolución. Asimismo, fíjase el número de postulantes seleccionados por región, según se indica en la siguiente tabla:

REGIÓN	N° BENEFICIARIOS AMPLIACIÓN	N° BENEFICIARIOS MEJORAMIENTO	N° TOTAL BENEFICIARIOS
Arica y Parinacota			
Tarapacá			
Antofagasta		15	15
Atacama			
Coquimbo	14	105	119
Valparaíso	110	354	464
Libertador General Bernardo O'Higgins		118	118
Maule	105	1.081	1.186
Ñuble		18	18
Biobío		738	738
Araucanía		94	94
Los Rios		107	107
Los Lagos	52	66	118
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		44	44
Magallanes y la Antártica Chilena		37	37
Metropolitana		1.966	1.966
TOTAL	281	4.743	5.024

3. Comprométense los recursos disponibles para el primer proceso de selección del llamado a postulación para el año 2022, para el desarrollo de proyectos del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, efectuado mediante resolución exenta N° 413 (V. y U.), de 2022, los que se destinarán al financiamiento de los subsidios y al pago de los Servicios de Asistencia Técnica, para los proyectos beneficiados en este proceso, según la distribución por tipo de proyecto y por región, señalados en el siguiente cuadro:

REGIÓN	AMPLIACIÓN		MEJORAMIENTO		TOTAL		UF
	UF SUBSIDIO	UF AT. FTO	UF SUBSIDIO	UF ATFTO	UF SUBSIDIO	UF AT. FTO	TOTAL
Arica y Parinacota							
Tarapacá							
Antofagasta			1.695,00	135	1.695,00	135	1.830,00
Atacama					0,00		0,00
Coquimbo	4.116,0	221	15.587,00	1.301	19.703,00	1.522	21.225,00
Valparaíso	21.275,0	1.715	44.825,00	3.881	66.100,00	5.596	71.696,00
Lib. Gral. Bernardo O'Higgins			13.676,63	1.371	13.676,63	1.371	15.047,63
Maule	14.767,9	1.449	115.640,59	11.005	130.408,49	12.454	142.862,49

Ñuble			2.052,00	192	2.052,00	192	2.244,00
Biobío			78.899,00	7.098	78.899,00	7.098	85.997,00
Araucanía			10.324,00	881	10.324,00	881	11.205,00
Los Ríos			14.477,00	1.101	14.477,00	1.101	15.578,00
Los Lagos	9.482,0	751	6.157,00	594	15.639,00	1.345	16.984,00
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo			4.801,00	414	4.801,00	414	5.215,00
Magallanes y la Antártica Chilena			3.534,00	333	3.534,00	333	3.867,00
Metropolitana			204.110,22	19.215	204.110,22	19.215	223.325,22
TOTAL	49.640,9	4.136	515.778,44	47.521	565.419,34	51.657	617.076,34

4. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial; y publíquese en un periódico de circulación regional en cada región del país, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de los postulantes seleccionados y los respectivos proyectos, aprobadas por el resuelvo número 2. de esta resolución, las que deberán contener a lo menos, la comuna, el tipo de proyecto del cual se trate, el nombre de cada postulante con su respectiva cédula de identidad y el puntaje obtenido por el grupo o persona.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Tatiana Valeska Rojas Leiva, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

